

Dec. No. 586-07 que autoriza a las empresas Domicem, S. A. y Boca Chavón Ecomarine & Yacht's Club, S.A., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina en Sabana Grande de Palenque y Boca Chavón, Municipio de Higüey, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 586-07

VISTAS: Las opiniones emitidas por la Secretaría de Estado de Turismo, en sus oficios Nos.2592 y 2593, del 23 de agosto de 2007.

VISTA: La Ley No. 305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la empresa Domicem, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para la construcción de un puerto, en las parcelas Nos.807 y 807-Ref., del Distrito Catastral No.3, del municipio Sabana Grande de Palenque, provincia San Cristóbal.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la compañía Boca Chavón Ecomarine & Yacht's Club S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto turístico Boca Chavón Ecomarine & Yacht's Club, dentro de la parcela No.160-E-26-005.5147, del Distrito Catastral No.10/4ta., Sección y lugar Boca Chavón, del municipio de Higüey, provincia La Altagracia.

ARTÍCULO 3. Las autorizaciones que se confieren por el presente Decreto, estarán condicionadas al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 4. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ